



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MPJ/CM

Jauja, 06 de junio de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA

#### **POR CUANTO:**

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 06 de Junio de 2018, y;

#### **CONSIDERA:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, cuya función es efectuar las investigaciones y estudios sobre asuntos propios de su competencia;

Que, los dictámenes, informes y proyectos que formulen las comisiones de regidores a consecuencia de las investigaciones, estudios y propuestas encomendadas por el concejo, deben ser razonados, fundamentados y contendrán conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo los proyectos de ordenanzas o acuerdos, según sea el caso;

Que, las comisiones especiales y/o investigadoras se constituyen con los regidores que se designe por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requiere;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo estando al Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora para que tenga a su cargo la investigación sobre las supuestas irregularidades en el Terminal Ferrovías, y en el plazo de 20 días calendarios comuniquen al Pleno del Concejo sobre los hallazgos pertinentes a su comisión, la misma que queda integrada por los siguientes miembros integrantes del Concejo Municipal:

Regidor Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto, quien la PRESIDRÁ

Regidor Víctor Manuel Landa Álvarez

Regidor Juan Miguel García Amaya

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

DR. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE